

## MINUTA DE TRABAJO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en los Artículos 24 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se celebra la segunda Sesión **Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, hoy **martes 9 de Julio del 2019, siendo las 12:00 horas, en la sala de juntas del Edificio "B" de esta Secretaría** en la que se realiza bajo el siguiente:

### Orden del Día:

Bienvenida

1. Lista de Asistencia, verificación de quórum e inicio de sesión.
2. Lectura y aprobación de orden del día.
3. Presentación del ACUERDO Recurso de Revisión RR-1052/2019-2 (PSPP-1874/2019, PSPP-1875/2019), RR-1053/2019-3 (687/2019), promovido ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información CEGAIP por el C. Juan Francisco Almanza López, derivado de una solicitud dirigida a nombre del titular del Sujeto Obligado (SEDARH) Alejandro M. Cambeses Ballina, recibida por Miguel Saucedo I. a las 13:07 horas del día 15 de Abril de 2019.

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quorum e inicio de sesión. Una vez registrada la asistencia, el C. Rubén Darío González Martínez, en su carácter de Presidente Suplente del comité de Transparencia se dirigió a los integrantes agradeciendo su asistencia.

Al existir quórum el Presidente Suplente del Comité solicitó dar inicio a la sesión.

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación de orden del día. Acto seguido el Presidente Suplente del Comité sometió a consideración de los presentes el orden del día, y solicitó si sobre los listados en el mismo existía algún comentario, en razón de no existir comentario alguno, se procedió a su aprobación por unanimidad de los presentes.

Posteriormente solicita dar continuidad a los puntos del orden del día.

**TERCERO:** La unidad de Transparencia presenta Recurso de Revisión RR-1052/2019-2 (PSPP-1874/2019, PSPP-1875/2019), RR-1053/2019-3 (687/2019), promovido ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información CEGAIP por el C. Juan Francisco Almanza López, derivado de una solicitud dirigida a nombre del titular del Sujeto Obligado

(SEDARH) Alejandro M. Cambeses Ballina, recibida por Miguel Saucedo I. a las 13:07 horas del día 15 de Abril de 2019.

A continuación, se somete a los miembros del Comité, para su consideración y análisis de los Recursos de Revisión RR-1052/2019-2 y RR-1053/2019-3.

Lo anterior derivado de la inconformidad del solicitante ante la CEGAIP por falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley en la que solicitó:

*“...Copia certificada del convenio para la expedición de guías de tránsito celebrada por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Estado S.L.P. conforme al art. 123 de la Ley Ganadera del Estado...”*

*“...Copia certificada del convenio para la expedición de guías de tránsito celebrada por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Municipio de Matehuala conforme al art. 123 de la Ley Ganadera del Estado...”*

Derivado del análisis realizado a la documentación remitida por la CEGAIP el Comité determina lo siguiente:

**Acuerdo 17/2019:** Con fundamento en el Artículo 52 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Dirección de Normatividad, que formule la respuesta pertinente determinando la declaración de inexistencia de la información solicitada, dado que no se tienen convenios celebrados con ninguno de los entes referidos en los recursos interpuestos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión a las 15:00 horas del mismo día de su inicio. Firman de conformidad los aquí presentes:

Presidente Suplente

Rubén Darío González Martínez

Coordinador

Jesús Armando Ruiz Braceda

Secretario Técnico

Hugo Mendoza Noriega

Con fundamento en los Artículos 24 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se celebra la 1ª Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, hoy lunes 29 de Abril del 2019, siendo las 14:00 horas, en la sala de juntas del Edificio "A" de esta Secretaría en la que se procederá a desahogar lo siguiente:

**Vocales**

  
Maritsa Lizeth Cepeda Guardiola

  
José Apolinar Llanes López

  
Jorge Calderón Olvera

  
Claudia Janette Cadena Díaz de León

**Asesor**

  
Guillermo Sustaita Palomo





SECRETARÍA  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y  
RECURSOS HIDRÁULICOS

## SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LISTA DE ASISTENCIA

Asunto: Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2019

Fecha: 09 de Julio de 2019 Hora: 12:00 pm Participantes: Integrantes del Comité de Transparencia

Lugar: Sala de Juntas del Edificio B de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

### Asistentes

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Alejandro Manuel Cambeses Ballina	Presidente	
2	Rubén Darío González Martínez	Presidente Suplente	
3	Jesús Armando Ruíz Breceda	Coordinador	
4	Hugo Mendoza Noriega	Secretario Técnico	
5	Maritsa Lizeth Cepeda Guardiola	Vocal	
6	José Apolinar Llanez López	Vocal	
7	Jorge Calderón Olvera	Vocal	
8	Claudia Janette Cadena Díaz de León	Vocal	
9	Guillermo Sustaita Palomo	Asesor	
10	Ana Laura Muñoz Hernández	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
11	Juan Antonio Acosta		
12	Roberto M. Estroff Mayer		
13	Alejandro García Quiñe		



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la  
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

**MGZ- 687/2019 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS. – PRESENTE.**

Por medio del presente hágase del conocimiento que en fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se dictó un proveído en el recurso de revisión **1053/2019-3**, mismo que a la letra dice:

**“... ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el recurso de revisión al rubro citado, así como los anexos consistentes en la solicitud de información de fecha quince de abril de dos mil diecinueve y una copia de la identificación personal del promovente.

**SEGUNDO.** Se advierte que, para la interposición del presente medio de impugnación, el recurrente observó íntegramente las formalidades establecidas en los artículos 166 y 168 de la Ley de Transparencia Local.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 174 fracción I y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se **admite** en tiempo el recurso de revisión **RR-1053/2019-3**, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, a quien se le tiene como sujeto obligado en el presente recurso.**

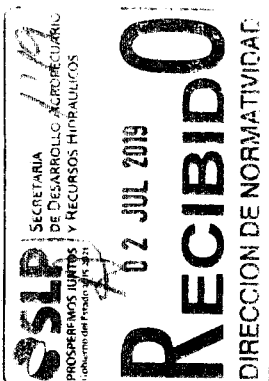
**TERCERO.** En términos del artículo 168 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, téngase por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del recurrente, mismas que se efectuarán por dicho medio; y al sujeto obligado, las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento se harán por oficio.

**CUARTO.** En el caso, no se ordena llamar al tercero interesado, en virtud de que no lo señaló el recurrente, sin que ello impida a este Órgano Garante pronunciarse al respecto una vez que se alleguen las constancias correspondientes.

**QUINTO.** Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia.

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 54 fracción IV, y 153 de la Ley en cita, **córrase traslado al sujeto obligado, por conducto del Titular la Unidad de Transparencia**, con copia del recurso de revisión, en la inteligencia de que el ente obligado deberá realizar las gestiones que resulten necesarias para hacerlas llegar por su cuenta a cada una de las áreas encargadas de la emisión de la respuesta.

Se precisa que, el servidor público que comparezca a realizar las manifestaciones, deberá acreditar que está legalmente facultado para comparecer en representación del sujeto obligado ya sea al señalar la disposición jurídica que lo faculte para ello o mediante el acuerdo delegatorio que lo habilite para tal efecto; con el apercibimiento de que, de no demostrar dicha calidad, sus manifestaciones no serán tomadas en consideración al momento de emitir la resolución correspondiente.



**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento de las partes, que esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, no estará obligada a atender la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado el cierre de instrucción en el presente recurso, en atención a lo que dispone el artículo 174 fracción VI, de la ley invocada.

**OCTAVO.** Dígasele al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos de la trigésimo octava Norma para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados que emitió esta Comisión, cuando se presente alguna solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o de las pruebas y demás constancias, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución citada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la norma en comento, así como para precisar las constancias, que en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° Constitucional.

**NOVENO.** Se hace de conocimiento de las partes que el presente expediente se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, con domicilio en Cordillera Himalaya No. 605, Lomas Cuarta Sección, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78216, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y de 8:00 a 14:00 horas los días viernes, de conformidad con el numeral Cuarto de los Lineamientos para la Recepción, Substanciación, Resolución y Cumplimiento de los Recursos de Revisión promovidos ante la CEGAIP.

**DÉCIMO.** Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma Mariajosé González Zarzosa, Comisionada de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, que actúa con Rosa María Motilla García, Secretaria de Pleno que da fe, en San Luis Potosí, S.L.P., el trece de junio de dos mil diecinueve. (Rúbricas).

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes en vía de notificación del auto inserto.

Atentamente  
Lic. Javier Pérez Limón

Notificador

RECURSO COMISION 1053/2014.13 Anexo

Matehuala S.L.P. a 20 de Mayo del 2019

Asunto: Queja contra el Secretario de la SEDARH

RECIBIDO  
OFICIALIA DE P...

27 MAY 2019

HORA: 08:34 SIMPLES: 01  
ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: 01  
A. ORIGINALES: 01 TOTAL FOJAS: 02

Comisión Estatal de Acceso a la información Pública

Señores Comisionados

C. Juan Francisco Almanza López para oír y recibir notificaciones en calle Privada 16 de Septiembre #107 Zona Centro de Matehuala S.L.P. y con fundamento en los artículos 2, fracc I, III, XII, 5, 6,7, 19 fracc. XIV art. 98 y demás relativos de la Ley de transparencia, administrativa y acceso a la información pública solicito den entrada al recurso de queja contra el Lic. Alejandro M. Cambeses Ballina Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos por no contestar mi solicitud de información.

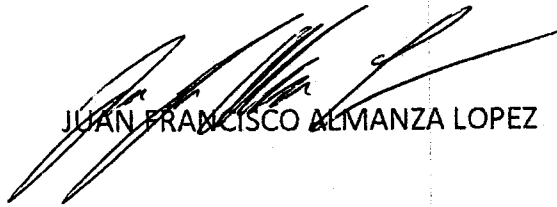
Al respecto someto a su atenta consideración la siguiente argumentación en que baso mi queja.

El 15 de Abril acudí a la oficina de la SEDARH instalada en la Cd. De Matehuala y presente una solicitud de información (Anexo I) y firmó de recibido el Sr. Miguel Saucedo Ibarra. A la fecha no he recibido notificación o respuesta alguna, ya que de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Transparencia, que marcan 20 días hábiles y 10 días más si hay razón suficiente, más sin embargo han hecho caso omiso, por tanto pido se haga valer el artículo 75 y se aplique el principio de afirmativa ficta para que me sea entregada la información de manera gratuita, ya que estoy pidiendo copia certificada del convenio para la expedición de guías de transito celebrado por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Municipio de Matehuala.

Por lo anterior expuesto y fundado solicito a esta H.COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA que:

1. Se me tenga por presentado en tiempo la queja.
2. Solicite a la autoridad correspondiente me proporcione la información solicitada gratuitamente.

ATTE:

  
JUAN FRANCISCO ALMANZA LOPEZ

Anexo copia de credencial de elector.

1  
2  
Matehuala S.L.P. a 15 de Abril del 2019

**LIC. ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS**  
**HIDRAULICOS**  
**PRESENTE:**

C. JUAN FRANCISCO ALMANZA LOPEZ, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle privada 16 de Septiembre #107 zona centro de Matehuala S.L.P, con el debido respeto comparezco ante usted por este medio y manifiesto.

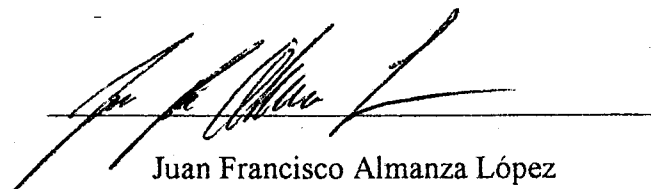
De conformidad con los artículos 2° fracción I, III, XI, XII, 5°, 6°, 8°, 16° fracción I y demás relativos de la ley de transparencia y administrativa y acceso a la información pública, vigente en el estado y haciendo uso del derecho de prerrogativa que me asiste como ciudadano en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, así como el artículo 8° constitucional.

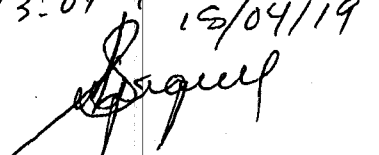
Solicito atentamente a usted lo siguiente:

1.-Copia certificada del convenio para la expedición de guías de tránsito celebrado por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Estado de S.L.P. conforme al Art. 123 de la ley Ganadera del estado.

Anexo copia de mi credencial de elector.

Atentamente

  
Juan Francisco Almanza López

Recibi original  
Alfonso Saucedo I  
13:07 hrs  
15/04/19  




08 JUL 2019

RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES

cegaip

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

**PSPP-1874/2019 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS.**

**PSPP-1875/2019 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS.**

Por medio del presente, hágase del conocimiento que el 03 tres de julio de 2019, dos mil diecinueve, se dictó un proveído en el recurso de revisión **RR-1052/2019-2**, mismo que a la letra dice:

"San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de julio de 2019, dos mil diecinueve.

*Téngase por recibido recurso de revisión signado por la parte recurrente, de fecha 20 veinte de mayo de 2019, dos mil diecinueve, recibido en la Oficialía de Partes de esta Comisión el 22 veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con 01 un anexo que acompaña, propio del que se desprende información susceptible de ser protegida, motivo por el cual se pone bajo el resguardo y secrecía de la Secretaría de Pleno de esta Comisión 01 una copia fotostática simple correspondiente a la credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral – INE –, propia del recurrente quedando registrado en el libro de Registro de Anexos bajo el número **CEGAIP-RES-16/2019**. Escrito mediante el cual interpone **Recurso de Revisión** contra la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos** en el que se advierte que reclama **la falta de respuesta** a su solicitud de información presentada el 15 quince de abril de la referida anualidad, **del que reclama la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, relativa a la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley;** quedando registrado en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva este Órgano Colegiado bajo el número **RR-1052/2019-2**; medio de impugnación que fue recepcionado ante este Órgano Colegiado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido por el artículo 166 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ya que fue presentado en tiempo posterior al plazo de 10 diez días hábiles de que disponía el sujeto obligado para otorgar respuesta a la solicitud de información planteada y dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para su notificación, además de que cumple con los requisitos que señala el artículo 168 de la Ley de la materia; por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 34 fracción II y 174 fracción I de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **admitase** y tramítase el presente asunto como **Recurso de Revisión** y se tiene como sujeto obligado a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.***

Asimismo, con fundamento en el artículo 168 penúltimo párrafo de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se tiene al promovente por adjuntando las pruebas documentales anexas a su escrito de revisión, consistentes en copias simples y demás elementos que considera procedentes someter al juicio de esta Comisión. De igual modo, se tiene al promovente por señalando en su recurso de revisión dirección de correo electrónico a efecto de recibir notificaciones por tanto las mismas se le harán a través de dicho correo y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los casos en que la propia Plataforma lo permita, así como en la página de internet [www.cegaipslp.org.mx](http://www.cegaipslp.org.mx), es decir, en forma indistinta por cualquier medio y, al sujeto obligado las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento se harán por oficio. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de **RR-1052/2019-2**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado según su artículo 4°, **póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho.**

Asimismo, el sujeto obligado deberá informar a esta Comisión si la información solicitada se contiene en documentos que se encuentren en sus archivos, de igual forma, también deberá informar si está obligado a documentar dicha información de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifestó, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, y si la información peticionada se encuentra en una base de datos, tal como lo dispone el artículo 151 de la vigente Ley de Transparencia.

De este modo, se requiere al sujeto obligado para que manifieste si la información solicitada se encuentra en las excepciones del derecho de acceso a la información, y por tanto, si existe impedimento legal para el acceso o la entrega de la información solicitada, debiendo fundarlo en las hipótesis establecidas en los

artículos 119 y 138 de la Ley de la materia, esto es, en caso de tratarse de información reservada y/o confidencial.

Así entonces, para asegurar el cumplimiento a las determinaciones de esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 174, fracción VI, de la Ley Estatal de Transparencia, se apercibe al sujeto obligado, que para el caso de ser omiso en manifestar lo que a su derecho convenga respecto del presente recurso de revisión, este Órgano Garante resolverá únicamente con base en las documentales que obran en autos.

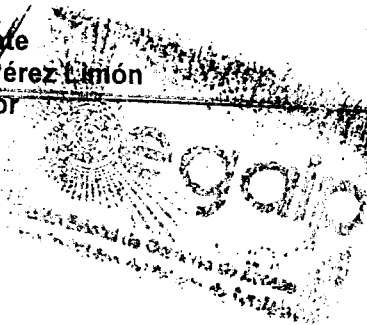
**Al efecto córrase traslado con la copia simple del escrito de revisión y anexo exhibido al sujeto obligado, con la aclaración de que en la especie basta con un solo juego de copias de traslado del recurso de revisión que se entregue al Titular de la Dependencia que se encuentra señalada como sujeto obligado, pudiendo hacerse dicha entrega en la Unidad de Transparencia, en la inteligencia de que el sujeto obligado deberá realizar las gestiones que estime pertinentes para hacerle llegar por su cuenta, copia del recurso de revisión a cada una de las Unidades Administrativas que aquí se encuentren también señaladas como sujetos obligados; asimismo requiérase al Titular y al Titular de la Unidad de Transparencia, para que al momento de comparecer en el presente expediente, REMITAN COPIA CERTIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, DE SU NOMBRAMIENTO VIGENTE QUE LOS ACREDITE COMO TAL, -esto para el caso de que no lo hayan remitido con anterioridad a esta Comisión-, lo anterior, para que este Órgano Colegiado se encuentre en posibilidad de reconocerle su personalidad en el presente asunto y de actualizar el libro y apéndice de nombramientos que se lleva en esta Comisión, con el apercibimiento de que en caso de que al escrito a través del cual se manifieste lo que a sus intereses convenga no se adjunte la copia certificada del nombramiento vigente de quien comparezca, no se le reconocerá su personalidad en el presente asunto y como consecuencia se tendrá por omiso en manifestar lo que a su derecho convenga. Por último, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán en la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Órgano Colegiado.**

Hágase saber que una vez que en el presente recurso de revisión sea decretado el cierre de instrucción, no se atenderá la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado dicho cierre, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 174 fracción VI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. **Notifíquese por lista y personalmente a las partes.**

Así lo proveyó y firma la Licenciada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Comisionada Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, que actúa con la Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria de Pleno que da fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes en vía de notificación del auto inserto.

Atentamente  
Licenciado Javier Pérez Limón  
Notificador



Matehuala S.L.P. a 15 de Abril del 2019

**LIC. ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS**  
**HIDRAULICOS**  
**PRESENTE:**

C. JUAN FRANCISCO ALMANZA LOPEZ, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle privada 16 de Septiembre #107 zona centro de Matehuala S.L.P, con el debido respeto comparezco ante usted por este medio y manifiesto.

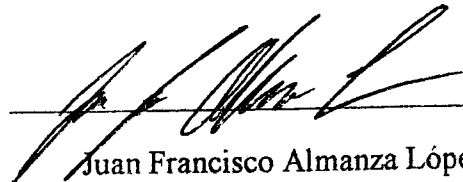
De conformidad con los artículos 2° fracción I, III, XI, XII, 5°, 6°, 8°, 16° fracción I y demás relativos de la ley de transparencia y administrativa y acceso a la información pública, vigente en el estado y haciendo uso del derecho de prerrogativa que me asiste como ciudadano en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, así como el artículo 8° constitucional.

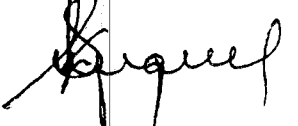
Solicito atentamente a usted lo siguiente:

1.- Copia certificada del convenio para a la expedición de guías de transito celebrado por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Municipio de Matehuala, conforme al Art. 123 de la ley Ganadera del estado.

Anexo copia de mi credencial de elector.

Atentamente

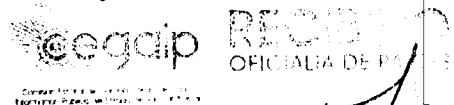
  
Juan Francisco Almanza López

Recibi Original  
Miguel Sureda F  
13-07 15/04/2019  


*RECURSO REVISION 1052/2019-2 Anexo*

Matehuala S.L.P. a 20 de Mayo del 2019

Asunto: Queja contra el Secretario de la SEDARH



22 MAY 2019

HORA: 08:33  
ANEXOS: 01  
A. ORIGINALES: 01  
A. SIMPLIFICADOS: 01  
A. CERTIFICADOS: 01  
TOTAL FOJAS: 02

Comisión Estatal de Acceso a la información Pública

Señores Comisionados

C. Juan Francisco Almanza López para oír y recibir notificaciones en calle Privada 16 de Septiembre #107 Zona Centro de Matehuala S.L.P. y con fundamento en los artículos 2, fracc I, III, XII, 5, 6,7, 19 fracc. XIV art. 98 y demás relativos de la Ley de transparencia, administrativa y acceso a la información pública solicito den entrada al recurso de queja contra el Lic. Alejandro M. Cambeses Ballina Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos por no contestar mi solicitud de información.

Al respecto someto a su atenta consideración la siguiente argumentación en que baso mi queja.

El 15 de Abril acudí a la oficina de la SEDARH instalada en la Cd. De Matehuala y presente una solicitud de información (Anexo I) y firmó de recibido el Sr. Miguel Saucedo Ibarra. A la fecha no he recibido notificación o respuesta alguna, ya que de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Transparencia, que marcan 10 días hábiles y 10 días más si hay razón suficiente, más sin embargo han hecho caso omiso, por tanto pido se haga valer el artículo 75 y se aplique el principio de afirmativa ficta para que me sea entregada la información de manera gratuita, ya que estoy pidiendo copia certificada del convenio para la expedición de guías de transito celebrado por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Municipio de Matehuala.

Por lo anterior expuesto y fundado solicito a esta H.COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA que:

1. Se me tenga por presentado en tiempo la queja.
2. Solicite a la autoridad correspondiente me proporcione la información solicitada gratuitamente.

ATTE:

*[Handwritten Signature]*  
JUAN FRANCISCO ALMANZA LOPEZ

Anexo copia de credencial de elector.



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD  
OFICIO NUMERO 3-8-10-DN/24/2019

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 14 de Mayo de 2019

C. JUAN FRANCISCO ALMANZA LOPEZ  
PRESENTE

En relación a sus diversos escritos de fechas 13 de Marzo y el reciente de 15 de Abril del año en curso, por medio de los cuales solicita copia certificada del Convenio para la expedición de Guías de Tránsito celebrado por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Estado y Municipio de Matehuala, S.L.P.

Se reitera nuevamente lo manifestado por esta Secretaría mediante el oficio número 3-08-10-DN/15/2019, de fecha 28 de marzo del año en curso, donde se le da debida contestación en tiempo y forma a su petición, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 3 inciso X, 5, 6, 25 fracciones II, IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría.

Por lo anterior se le da a conocer el Procedimiento para llevar a cabo una solicitud de Acceso a la Información Pública; a través de diferentes pasos que le permitan conocer la forma en que se realiza en la Plataforma Nacional de Transparencia y en este caso se deberá seleccionar opción San Luis Potosí y el sujeto obligado correspondiente.

Todo lo anterior se realiza por medio del siguiente Hipervínculo electrónico en el que se detalla una explicación grafica para el trámite, registro y solicitud de acceso a la información Pública que el interesado (a) desee conocer y así descargar información sobre la petición con los datos específicos de lo que solicita o desea acceder y llevar a cabo el procedimiento correcto en los formatos establecidos en la Plataforma ya mencionada.

<https://www.youtube.com/watch?v=4CKL2VtaV4I>.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE



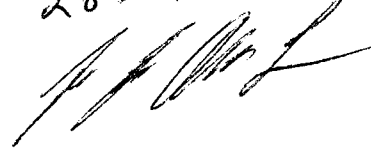
JESUS ARMANDO RUIZ BRECEDA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

2019 "Año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguirre"

- Alejandro M. Cambeses Ballina. Secretario SEDARH
  - Alejandro Garcia Aguirre. Director General de Agricultura y Ganadería SEDARH.
  - Roberto Manuel Estrop Almaguer. Director de Sanidad Animal SEDARH.
- Archivo.L'CSP\*\*

Carr. San Luis Potosí- Matehuala Km 8.5  
Ex Hacienda Santa Ana Km 1.5  
Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P.  
Tel: 01(444) 834 13 00  
[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

26 - Junio - 2019





**ACUSE**



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD  
OFICIO 3-08-10-DN/15/2019

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 28 de marzo del 2019

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

**C. JUAN FRANCISCO ALMANZA LÓPEZ.  
PRESENTE**

En relación a su escrito de fecha 13 de marzo del año 2019, recepcionado en ésta Secretaría el día 19 del mismo mes y año, en el cual solicita sin precisar en forma clara, copia certificada del Convenio celebrado por la SEDARH y la Asociación Ganadera del Estado y Municipio de Matehuala, S.L.P.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 3 inciso X, 5, 6,25 fracciones II, IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría; al respecto, le comunico que la formalidad de dicho requerimiento o solicitud deberá de ser solicitado por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que con el fin de darle a conocer el Procedimiento para llevar a cabo una solicitud de Acceso a la Información Pública; le describo los diferentes pasos que permiten conocer la forma en que se elige en la Plataforma ya citada; el Apartado e Institución del Estado correspondiente del que desea obtener informes, (en este caso se deberá seleccionar opción San Luis Potosí y el sujeto obligado correspondiente.

Siendo el siguiente Hipervínculo electrónico en el que se detalla una breve explicación grafica para el trámite, registro y solicitud de acceso a la Información Pública que el Interesado (a) desee conocer y así cargar y descargar información sobre la petición con los datos específicos de lo que solicita o desea acceder, y llevar a cabo el procedimiento correcto en los formatos establecidos en la Plataforma

<https://www.youtube.com/watch?v=4CKL2VtaV4I>.

Sin más por el momento, me despido de usted.

**ATENTAMENTE**

**JESÚS ARMANDO RUIZ-BRECEDA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD**

- ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE.- Director General de Agricultura y Ganadería de la SEDARH.
  - ROBERTO MANUEL ESTROP ALMAGUER. -Director de Sanidad Animal de la SEDARH.
- Archivo.  
JARB/alse.

Carr. San Luis Potosí- Matehuala Km 8.5  
Ex Hacienda Santa Ana Km 1.5  
Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P.  
Tel: 01(444) 834 13 00  
[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

SLP SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2022  
**RECIBIDO**  
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

SLP SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2022  
**RECIBIDO**  
- 2 ABR 2019  
Diana 10:15  
Dirección General de Agricultura y Ganadería